



**ACUERDO No. 242**

**Marcela Aguiñaga Vallejo  
Ministra del Ambiente**

**Considerando:**

- Que, el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las ministras y ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que, los incisos agregados a continuación del primer inciso del Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, conceden a los Ministros de Estado la facultad de delegar sus atribuciones y deberes mediante acuerdo ministerial, al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;
- Que, el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por ley o por decreto;
- Que, con oficio N° MCP-3994-2011 de 13 de diciembre de 2011, la Dra. María Fernanda Espinosa Garcés, autoriza la participación de la Ab. Marcela Aguiñaga Vallejo, para asistir a la invitación de CNN en Español con la finalidad de dar a conocer el "Proyecto del parque Ecológico Samanes de Guayaquil " ha realizarse del 16 al 20 de diciembre de 2011 en Miami Estados – Unidos.
- Que, con Acuerdo No. 993 de 15 de diciembre de 2011, el Secretario Nacional de la Administración Pública, autoriza el viaje y declara en Comisión de Servicios a la Abogada Marcela Aguiñaga Vallejo, Ministra del Ambiente, para su desplazamiento a la ciudad de Miami Estados–Unidos del 16 al 20 de diciembre de 2011, a la entrevista en el Programa CALA que se transmitirá por CNN en Español, con la finalidad de dar a conocer el "Proyecto del Parque Ecológico Samanes de la Ciudad de Guayaquil.

**ACUERDA:**

- Art. 1 Delegar las funciones de Ministro de Estado a la Msc. Mercy Borbor Córdova, Viceministra del Ambiente del 16 al 20 de diciembre de 2011
- Art. 2 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a **15 DIC 2011**

  
FCH/NP/DR/JCWT

  
**Marcela Aguiñaga Vallejo  
Ministra del Ambiente**

